

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDITORIAL DE REEDICIÓN COMENTADA DEL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE CUENCA EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL.

En la ciudad de Cuenca, a los 16 días del mes de noviembre de 2017, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Cuenca y como tal su representante legal, en lo sucesivo referido como el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca; y, por otra, el Ing. Pablo Vanegas Peralta en calidad de Rector de la Universidad de Cuenca, en lo sucesivo referida como Universidad de Cuenca, con el objeto de celebrar el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, en atención al precepto constitucional establecido en el artículo 264, numeral 8 de nuestra Carta, tiene competencia exclusiva para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines, pudiendo, para el cumplimiento de estas competencias, realizar convenios con diferentes entidades.

El Centro Histórico de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, fue inscrito en la Lista Indicativa de Patrimonio Cultural de la Humanidad el 4 de diciembre de 1999, por cumplir con los criterios ii), iv) y v) de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, inscripción que compromete al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón, a cuidarlo y protegerlo.

En el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, firmado el 17 de julio de 2017, se ha visto la necesidad de suscribir el presente convenio específico de cooperación para la ejecución del proyecto editorial de "Reedición Comentada del Expediente de Inscripción del Centro Histórico de Cuenca en la Lista de Patrimonio Mundial".

La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año. Tiene su domicilio y sede principal en la ciudad de Cuenca. Ciudadela Universitaria, Av. 12 de Abril s/n y Agustín Cueva.

Se rige por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento, estatuto, normas y resoluciones expedidos por sus órganos de gobierno y autoridades competentes.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado, y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Como parte de sus actividades principales se dedica a la docencia, investigación científica y vinculación con la sociedad mediante sus programas específicos preparados y cumplidos por las diferentes facultades y unidades académico-administrativas. En este contexto, la Universidad de Cuenca, a través de su Facultad de Arquitectura y Urbanismo y su Proyecto Ciudad Patrimonio Mundial (CPM), en cumplimiento de su labor relacionada con el Manejo y Preservación de la Ciudad Patrimonio Mundial, desde el año 2007 ha expresado su preocupación ante la valoración y conservación de los bienes materiales e inmateriales de la Ciudad, generando procesos que permitan conocer de forma integral y objetiva el patrimonio con el fin de preservarlo.

El Proyecto CPM, ha facilitado información y colaborado en el Proyecto de Actualización, Complementación y formación del Inventario de Edificaciones Patrimoniales del Cantón Cuenca, desarrollado por la I. Municipalidad, en el año 2009. Además, ha desarrollado herramientas metodológicas en las áreas de monitoreo, mantenimiento y conservación preventiva, paisaje urbano histórico y patrimonio como recurso de desarrollo, y en la práctica ha cumplido con importantes procesos de recuperación del patrimonio por medio de las campañas de mantenimiento, una de las cuales se realizó en el tejido patrimonial de Cuenca.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Este convenio tiene por objeto ejecutar el proyecto editorial de Reedición Comentada del Expediente de Inscripción del Centro Histórico de Cuenca en la Lista de Patrimonio Mundial, a través de una obra derivada encargada a la Universidad de Cuenca y su equipo técnico - académico, en los términos del presente acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO:

El monto total del proyecto editorial de Reedición Comentada del Expediente de Inscripción del Centro Histórico de Cuenca en la Lista de Patrimonio Mundial asciende a la suma de: CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (USD \$ 51.577,50). Valor desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

- I. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca aportará con la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 37.577,50), valor que será transferido a la Universidad de Cuenca para su ejecución, mediante transferencia directa que se la realizará a la cuenta siguiente:

Razón social: Universidad de Cuenca
RUC: 0160001240001
BANCO: BANCO DEL PACÍFICO
CUENTA ROTATIVA INGRESOS: 0288612-7

- II. La Universidad de Cuenca, con un aporte valorado en CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100. (USD 14.000,00)

Este aporte valorado en CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100. (USD 14.000,00) corresponde a las horas/docentes, investigadores, instalaciones, equipos, insumos bibliográficos, personal administrativo y equipo de apoyo, así como asesoría de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a través de su Proyecto/CPM.

Por parte del GAD Municipal del cantón, el monto que cubrirá los gastos que se generen en la ejecución de este convenio, se cargará a la partida presupuestaria número 7.3.35.3.06.05.01, denominada "Estudio y Diseño de Proyectos", de conformidad con la certificación presupuestaria emitida por la Directora Financiera del GAD Municipal del cantón, mediante Oficio Nro. DF-30992017, de fecha 10 de noviembre de 2017.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca:

- Aportar con la información necesaria disponible para el desarrollo del proyecto editorial de Reedición Comentada del Expediente de Inscripción del Centro Histórico de Cuenca en la Lista de Patrimonio Mundial.
- Delegar a un representante del GAD Municipal del cantón Cuenca, como persona de enlace entre las instituciones. Esta persona será un técnico que participe íntegramente en el proceso y será quien facilite la toma de decisiones o apoyos atinentes a su institución, cuando éstos sean necesarios para el buen desempeño del trabajo, y en el marco de este convenio.
- Colaborar con los eventos de carácter técnico, académico y científico propuestos por el proyecto, y en las conformaciones de equipos para el desarrollo de investigaciones compartidas.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual sobre la obra derivada fruto de este convenio, proporcionada por la Universidad de Cuenca, a través de su Facultad de Arquitectura y Urbanismo /Proyecto CPM.
- En asuntos relacionados con la información compartida, mencionar públicamente el aporte que la Universidad de Cuenca, a través de su Facultad de Arquitectura y Urbanismo/Proyecto CPM viene realizando.
- Revisar y observar el contenido final del documento Reedición Comentada del Expediente de Inscripción del Centro Histórico de Cuenca en la Lista de Patrimonio Mundial.
- Luego de realizar la publicación del documento Reedición Comentada del Expediente de Inscripción del Centro Histórico de Cuenca en la Lista de Patrimonio Mundial, entregar a la Universidad de Cuenca 500 ejemplares para la colocación académica institucional de la obra por parte del proyecto CPM.

Obligaciones de la Universidad de Cuenca – Proyecto CPM de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo

- Plantear, organizar y coordinar el desarrollo del proyecto editorial de Reedición Comentada del Expediente de Inscripción del Centro Histórico de Cuenca en la Lista de Patrimonio Mundial.
- Aportar con el personal técnico – científico para la ejecución del proyecto editorial de Reedición Comentada del Expediente de Inscripción del Centro Histórico de Cuenca en la Lista de Patrimonio Mundial.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual de la información proporcionada por el GAD Municipal del cantón Cuenca, así como los de los autores y titulares de la obra original, esto es el expediente original de la declaratoria.
- En asuntos relacionados con la información compartida, mencionar públicamente el aporte que el GAD Municipal del cantón Cuenca viene realizando.

CLÁUSULA QUINTA.- MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, de manera expresa, mediante la suscripción del respectivo convenio modificadorio al convenio principal, siempre y cuando no cambie su naturaleza ni su objetivo principal.

CLÁUSULA SEXTA.- COBERTURA Y PLAZO:

El plazo de vigencia del presente acuerdo se inicia con la suscripción del convenio y finaliza con la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de la obra editorial.

De considerarlo conveniente para los intereses institucionales, las partes podrán prorrogar la vigencia de este convenio, para lo cual suscribirán un compromiso de prórroga de plazo en el que se establecerá su nueva vigencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROPIEDAD Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

- a) **Gestión de los Derechos de Propiedad Intelectual:** Todos los Derechos de propiedad intelectual se protegerán y gestionarán a través de la UPIUC de la Universidad de Cuenca por acuerdo de las partes.
- b) **Propiedad Intelectual previa:** Las partes reconocen y garantizan que no existe cesión alguna sobre la propiedad intelectual aportada previamente por las partes para el desarrollo de este convenio y los proyectos que conlleva.
- c) **Titularidad Sobre Resultados de investigación:** La Titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de investigación y obras del presente convenio corresponderá a la Universidad de Cuenca por acuerdo entre las partes.
- d) La Universidad de Cuenca entregará una licencia de uso no comercial, intransferible y perpetua a la contraparte, sobre los resultados de investigación contenidos en informes parciales y finales.
- e) **Derechos de Autoría y Aval Académico:** Las partes se comprometen a reconocer a los autores de las obras generadas su condición como tales y el respeto a sus derechos morales;



los autores transferirán a la Universidad de Cuenca la titularidad de las obras sobre las que obtengan el AVAL de la misma, con la finalidad de que ésta pueda gestionar estos intangibles, incluyendo la posibilidad de generación de obras derivadas o complementarias, de acuerdo a la ley, reglamentos y procedimientos internos.

- f) **Derechos sobre bases de datos de investigación:** Los derechos de propiedad intelectual sobre las bases de datos que se generen, serán de titularidad de quien los gestione, y para los efectos de este proyecto será la Universidad de Cuenca, por lo que se registrarán conforme sus normas generales.
- g) **Derecho de edición, impresión y publicación de obra derivada:** El GAD Municipal del cantón Cuenca, como titular del Expediente Original de Declaratoria de Cuenca Ciudad Patrimonio de la Humanidad, entrega a favor de la Universidad de Cuenca, el derecho de generar una obra derivada a partir de la misma. La obra derivada, previa a su publicación, contará con el visto bueno del GAD Municipal del cantón Cuenca. La titularidad de la obra derivada, corresponderá a la Universidad de Cuenca; y el GAD Municipal del cantón Cuenca tendrá una licencia de uso, de carácter gratuito, perpetuo y global para los fines propios de su naturaleza institucional, con la responsabilidad de respetar irrestrictamente los derechos morales de sus autores. La Universidad de Cuenca se hará cargo de la impresión de 5.000 ejemplares, en formato impreso, conforme acuerdo entre las partes, de los cuales les corresponde, 500 ejemplares para ser colocados de acuerdo a sus fines institucionales.

CLÁUSULA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN:

El control, seguimiento y evaluación del presente convenio será de responsabilidad de las instituciones suscriptoras del acuerdo, quienes para el efecto convocarán cuando fuere menester a los firmantes del presente convenio para validar el mismo y si es necesario tomar los debidos correctivos para fortalecer las acciones emprendidas.

La administración del presente convenio estará a cargo de la Arquitecta Diana Piedra Carpio, Jefa de Centro Histórico de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales, por parte del GAD Municipal del cantón Cuenca.

Por parte de la Universidad de Cuenca, el Proyecto de Reedición Comentada del Expediente de Inscripción del Centro Histórico de Cuenca en la Lista de Patrimonio, estará a cargo del Arquitecto Fausto Cardoso Martínez, Director del proyecto CPM y la coordinación de la Arquitecta Catalina Rodas Vázquez.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN:

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio y/o suspender su ejecución, previa notificación escrita a la otra parte, en los siguientes casos:

- a) Por el cabal cumplimiento del objeto del convenio y el tiempo estipulado, sin que previamente las partes hayan pactado la renovación del mismo o haya sido necesaria la suscripción de un instrumento ampliatorio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, previa notificación escrita de una de ellas con al menos treinta

(30) días de anticipación.

c) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.

d) Por incumplimiento del objeto y compromisos aquí establecidos.

e) Por incumplimiento legal, quiebra o cierre definitivo de alguna de las partes.

f) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTROVERSIAS:

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes las solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje y el Reglamento del referido Centro.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el presente instrumento, las certificaciones presupuestarias y los términos de referencia de la obra editorial a ejecutarse.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA.- COMUNICACIONES:

Toda solicitud, comunicación o notificaciones que las partes deban realizar en relación con el presente convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en sus direcciones domiciliarias, que se anotan a continuación:

GAD Municipal del cantón Cuenca:

Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales:
Calle Presidente Córdova 10-79, entre General Torres y Padre Aguirre
Teléfono: 413-4900, extensión 2210
Cuenca- Ecuador

Universidad de Cuenca:

Avenida Doce de Abril y Agustín Cueva
Teléfono: (07) 405-1000, ext. 4122
Cuenca – Ecuador



Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Las partes manifiestan que este convenio es temporal, que no constituye sociedad alguna y que no es su intención constituirla. En consecuencia no crea ninguna clase de obligación del tipo contractual entre ellas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:

Por la naturaleza del presente convenio, ni el GAD Municipal del cantón Cuenca ni la Universidad de Cuenca adquieren relación laboral o de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que participe en la ejecución de las obras derivadas del presente convenio.

Cada parte conservará su independencia, plena autonomía técnica y directiva, por lo tanto no existirá solidaridad ente ellas como consecuencia de las relaciones laborales de los funcionarios o trabajadores de las instituciones que, a través de sus representantes, suscriben este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto legal.



Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE LA CIUDAD DE CUENCA



Ing. Pablo Vanegas Peralta
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA



